



Lexis Abogados
COSTA RICA

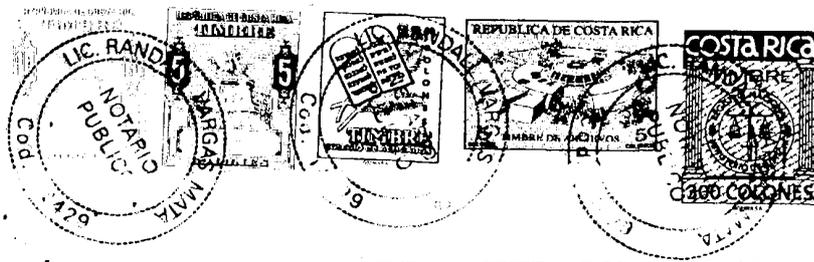
LEXIS ABOGADOS COSTA RICA

**CERTIFICACION DE EXISTENCIA LEGAL
DE LA COMPAÑÍA
BCI CORPORATION SOCIEDAD ANÓNIMA**

**LEGALIZADA Y CONSULARIZADA POR
CONSULADO GENERAL DE ECUADOR EN
COSTA RICA**



Lexis Abogados
Tel.: +506 2253-1726 Fax: +506 2253-1759
Ofi plaza del Este, Edificio A,
Primer Piso, San Pedro
San José, Costa Rica
www.lexisabogados.com



CERTIFICACIÓN NÚMERO SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE - DOS MIL ONCE.
RANDALL VARGAS MATA. NOTARIO PÚBLICO CON OFICINA ABIERTA EN LA
CIUDAD DE SAN JOSÉ, SAN PEDRO DE MONTES DE OCA, OFIPLAZA DEL ESTE, LOCAL
A-CINCO, CERTIFICA: Con vista del Registro Nacional de la República de Costa Rica, Sistema de
Imágenes Digitalizadas de Personas Jurídicas, a la cédula de persona jurídica número TRES-CIENTO
UNO-SEISCIENTOS NUEVE MIL TREINTA Y CINCO: (i) *La existencia legal de la compañía
vigente al día de hoy, con domicilio en Provincia de San José, Cantón Escazú, Distrito San Rafael,
exactamente de Carrión Multiplaza ciento cincuenta metros al Sur, Edificio Terraforte, cuarto piso, BCI
CORPORATION SOCIEDAD ANÓNIMA;* (ii) Que la señorita DANIELA RAMOS MORALES,
mayor de edad, soltera, Abogada, vecina de Heredia, Santa Inés, doscientos metros norte, y setenta y
cinco metros al oeste de la cancha de baloncesto, portadora de la cédula nacional de identidad número
cuatro-ciento ochenta y ocho-cuatrocientos treinta y siete; es PRESIDENTE de la Junta Directiva de la
compañía, con facultades de apoderada generalísima sin límite de suma, conforme al artículo mil
doscientos cincuenta y tres del Código Civil de la República de Costa Rica, quien tendrá las facultades
de otorgar poderes de toda clase, sustituir los suyos en todo o en parte, revocar los mismos y conferir
otros de nuevo, conservando siempre sus mandatos. Igualmente, podrán abrir cuentas corrientes en
colones, en dólares o en cualquier otra moneda, girar contra ellas y/o autorizar a terceros para que giren
contra las mismas; compañía y nombramiento que se encuentran vigentes a esta fecha. Advierto que
certifico en lo conducente; y que lo omitido no modifica, altera, condiciona, restringe ni desvirtúa lo
transcrito, de conformidad con el artículo ciento diez del Código Notarial. **ES TODO. FIRMO LA
PRESENTE, A SOLICITUD DE LA SEÑORITA DANIELA RAMOS MORALES, PARA SU
USO POR LA SOCIEDAD. LA PRESENTE CERTIFICACIÓN FUE EMITIDA PARA
TRÁMITE DE LEGALIZACIÓN ANTE EL CONSULADO DE LA REPÚBLICA DEL
ECUADOR Y SU POSTERIOR UTILIZACION LA MISMA. ASIMISMO DOY FE QUE LA
FIRMA PUESTA AL PIE DE ESTE DOCUMENTO FUE PUESTA DE MI PUÑO Y LETRA, LA
CUAL SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN LA DIRECCIÓN NACIONAL
DE NOTARIADO. EN FE DE LO ANTERIOR FIRMO EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ, COSTA
RICA, A LAS DIECISIETE HORAS CINCUENTA Y CINCO MINUTOS DEL DOCE DE
DICIEMBRE DEL DOS MIL ONCE. ES CONFORME. AGREGO Y CANCELO LOS TIMBRES
DE LEY.-**

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'R. Vargas Mata', written over the end of the text.

RANDALL EDUARDO VARGAS MATA



1 9 3 5 8 4 7

1144 2900 2375 9935



COSTA RICA
NACIONAL
NOTARIADO



DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO
Curridabát, 50 mts Este de la Heladería POPS, Edificio Galerías del Este
San José, Costa Rica

CARLOS MANUEL RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Notariado de la República de Costa Rica, **HACE CONSTAR:** Que las anteriores FIRMA y SELLO BLANCO del notario público **RANDALL VARGAS MATA**, CÉDULA **109350847**, CARNÉ NÚMERO **14429**, son similares a los que se encuentran debidamente registrados en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Se deja constancia de que, a esta fecha, el citado notario se haya activo en el ejercicio del notariado y al día en el pago del Fondo de Garantía de los notarios públicos. Se advierte que el presente trámite de legalización no prejuzga sobre la validez y eficacia del documento adjunto. **ES CONFORME.** San José, el **trece de diciembre del año dos mil once**. Se agregan y cancelan los timbres de ley.-

COSTA RICA
NACIONAL
NOTARIADO

Carlos Rodríguez Jiménez

DNN.SZ



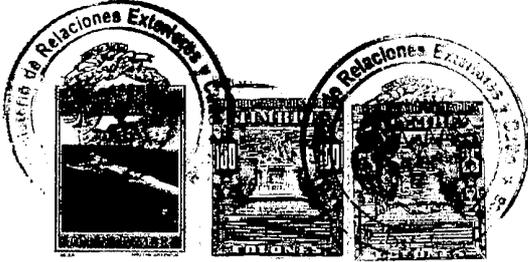
COSTA RICA
NACIONAL
NOTARIADO



3 0 0 7 5 9 4 8 0 8

DNN

22929325



NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO: De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciséis de la ley Notarial 2007, el suscrito certifica que antecede, que consta de una copia que es una reproducción exacta del documento que se menciona en el suscrito. Quito a...

07 FEB 2013

[Signature]
 DR. GERMAN FLOR CISNEROS
 Notario Tercero Suplente del Cantón Quito

REPUBLICA DE COSTA RICA
 MINISTERIO DE RELACIONES
 EXTERIORES Y CULTO
Carlos Rodríguez
 ES AUTENTICA
 SAN JOSE 13 DIC 2011
 ESTA AUTENTICACION NO IMPLICA RESPONSABILIDAD DEL SUSCRITO EN CUANTO AL CONTENIDO DEL DOCUMENTO

CONSULADO DEL ECUADOR
 SAN JOSE - COSTA RICA
 IDENTIFICACION N° 526/2011
 Presentada para autenticar la firma que antecede...
 suscrito certifica que es auténtica, siendo la que usó
 el (la) señor (a. ita): *Rosa Suroca*
 En todas sus actuaciones
 PARTIDA AHANCELARIA IL 15 7
 DERECHOS RECAUDADOS US\$ 50
 LUGAR Y FECHA SAN JOSE 14/11/2011

[Signature]
 María Fernanda Navas



ENCARGADA DE
 ASUNTOS CONSULARES